



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Referencia: PO 95.23

Contrato de:

“ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE LA APB Y DEL EDIFICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	496.140,56 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato	496.140,56 € sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 496.140,56 € sin IVA

CPV:

45261214-7 - Revestimiento de cubiertas con tela asfáltica





<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Adecuación de cubiertas planas autoprotegidas</p> <p>Justificación: El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h)..</p> <p>Los edificios del Puerto de Palma presentes en el Camí de La Escollera, constituyen un uso de carácter propio de la Autoridad Portuaria de Baleares. Se trata de dos edificios: Uno de unos 740 m2 y planta baja más 2, de cubierta plana convencional autoprotegida. El otro de unos 1173 m2 y planta baja más 3, también de cubierta convencional autoprotegida.</p> <p>En las visitas periódicas de los técnicos, así como en el testimonio de los usuarios del interior de los edificios, se ha detectado un considerable deterioro en la impermeabilización de la cubierta, generando humedades y goteras en el interior de las estancias, así como en el recorrido de las instalaciones de evacuación de aguas pluviales que discurren por el interior del edificio, afectando a paramentos verticales de cerramiento, así como desprendimientos de falsos techos en alguna de las dependencias (ver reportaje fotográfico).</p> <p>Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente “ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE LA APB Y DEL EDIFICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PUERTO DE PALMA” para garantizar la correcta conservación de los edificios.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Además, se trata de una única tipología de obra que se desarrolla en un único lugar por lo que se justifica la no división en lotes ya que:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	<p>NO PROCEDE</p>
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a:</p> <p>D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales</p>



	Marítimas
8. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

De la existencia de crédito. Expediente incluido en la 3ª Programación 2023 aprobada el 18 de julio de 2023

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvà

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por*
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

